



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  
UNIDAD RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDICIO N° 369.-  
QUILLON

29 ENE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes

1. Correo electrónico del Jefe de ODEL, enviado con fecha 27 de enero de 2016, el que solicita decretar ventas de bebidas alcohólicas en lugar y fechas que indica;
2. Decreto Alcaldicio N°5.036, de fecha 28 de diciembre de 2015, el que aprueba programa valorizado verano 2016;
3. La Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas;
4. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
5. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 05 de mayo de 2015, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°4.830 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
7. Sentencia de proclamación de alcalde N°14 de fecha 30 de noviembre de 2015, del Tribunal Electoral del Bio Bio;
8. La Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, las ventas de bebidas alcohólicas, en actividad denominada **“FERIA AGROTURISTICA”**, la cual se realizara los días 29, 30 y 31 de enero de 2016, en Sector el Casino KM 12, camino Cerro Negro, de la comuna de Quillón, en los siguientes horarios:
  - **Viernes 29 de enero de 2016 desde las 12:00 a 24:00 Hrs.**
  - **Sábado 30 de enero de 2016 desde las 12:00 a 24:00 Hrs**
  - **Domingo 31 de enero de 2016 desde las 12:00 a 24:00 Hrs.**
2. Esto Según Art. 19, Ley 19.925, el que aprueba las ventas de bebidas alcohólicas **“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando persigan fines de beneficencia las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.”**

3. Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Subdepartamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ALCALDE (S)

**LTV/BGS/pse-**  
Distribución

- ALCALDIA
- JEFE DE RENTAS Y PATENTES
- UNIDAD DE INSPECCION
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL